



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 262 -2022-MDMM

Mariano Melgar, 20 OCT 2022.

VISTO:

Informe Técnico N° 1309-2022-MDMM-GDU-GHR, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe N° 583-2022/GPyP/MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Técnico N° 1321-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Dictamen Legal N°398-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

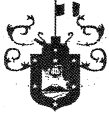
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 1° señala que: "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derógale la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, que aprueba las normas que regulan las Obras por Administración Directa, estableciendo lo siguiente: "Que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo necesario y los equipos necesarios, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. La entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra".

Que, mediante Informe Técnico N° 1309-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 14.10.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, remite la Ficha Técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN ATALAYA MZ. X EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA", la misma que se encuentra priorizada dentro de los mantenimientos de infraestructura construida programados y cuenta con las siguientes metas a ejecutar:

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	<u>OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES</u>		
01.01	ALMACEN Y OFICINAS PARA LA OBRA	MES	1.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO	GLB	2.00
01.03	INSTALACIONES PROVISIONALES (AGUA, LUZ)	GLB	1.00
01.04	LIMPIEZA INICIAL DEL MANTENIMIENTO	M2	167.03
02	<u>SEGURIDAD Y SALUD</u>		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	GLB	1.00
02.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB	1.00
02.03	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (INCLUYE PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO)	GLB	1.00
02.04	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	GLB	1.00
02.05	SENALEZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°262-2022-MDMM

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución de la Ficha Técnica aprobada cuyo presupuesto total asciende S/. 27,301.28. (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS UNO CON 28/100 SOLES), siendo el plazo de ejecución de veintiún (21) días calendario; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

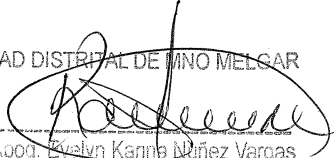
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad a la Gerencia de Desarrollo Urbano y áreas técnicas intervinientes, realizar las acciones que correspondan a fin de llevar en adelante la ejecución de la Ficha Técnica denominada "FICHA DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE UBICADO EN EL PUEBLO JOVEN ATALAYA MZ. X EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR AREQUIPA - AREQUIPA, conforme a sus atribuciones y facultades otorgadas en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, realice la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Evelyn Karina Muñoz Vargas
GERENCIA MUNICIPAL



EKNVI
Exp.
OC.
Interesados
Archivo